

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cenodoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022).

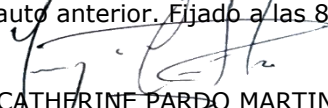
Ref. 110014003082-2019-02034 00

Previo a decretar el emplazamiento de la demandada Amparo Piedrahita Moreno, se requiere a la parte demandante para que realice el trámite de notificación en las direcciones aportadas en el acápite de notificaciones de la demanda -fl. 13-, por cuanto en el memorial allegado al correo electrónico del juzgado el 5 de agosto de 2021, no se aportó ninguna notificación, tal y como se evidencia a folios 22 al 24.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día dos (2) de agosto de 2022
Por anotación en estado N° **85** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **044c4be02a40b6361c45af6af40ef391aefc0c5fa8d2b848332aa8950bb3363d**

Documento generado en 01/08/2022 02:57:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>